

REGISTRO

DISTRITAL

ACUERDO DE 2021

ACUEDUCTO
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ
JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO N° 69 (27 de mayo de 2021)

“Por medio del cual se emite concepto favorable a una solicitud de autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2021 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias en Gastos de Funcionamiento e Inversión”.

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ
– E.S.P.,**

En ejercicio de sus Facultades Legales y Estatutarias consagradas en el literal d, numeral 3 del artículo 11 del Acuerdo 05 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que es función de la Junta Directiva, por disposición del literal D del numeral 3 del artículo 11 del Acuerdo de Junta No. 05 del 17 de enero de 2019, evaluar las solicitudes de autorización para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras y emitir concepto de acuerdo con los procedimientos legales y distritales.

Que el Decreto Distrital 662 de 2018 “Por el cual se reglamentan y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales”, en el artículo 38 sobre el tema de vigencias futuras ordinarias, establece:

“El CONFIS Distrital podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a. *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas del Plan de Desarrollo Distrital, las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito Capital y el Plan Financiero Plurianual.*
- b. *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en las que éstas sean autorizadas.*

El CONFIS Distrital se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si, sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, exceden la capacidad de endeudamiento de la Empresa.

La autorización por parte del CONFIS Distrital no podrá superar el respectivo período de Gobierno. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. Esta vigencia futura podrá concederse en el último año de gobierno, siempre y cuando el proyecto de inversión sea declarado de importancia estratégica previamente por el Consejo de Gobierno.

Las operaciones de crédito público, sus asimiladas y las conexas no requieren autorización por parte del CONFIS Distrital para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras. Dichos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito público”.

Que la Empresa requiere desarrollar unas actividades en Gastos de Funcionamiento y unos proyectos en Inversión, que de no contratarse, podrían ocasionar parálisis o afectación en la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, por lo cual es necesario solicitar una autorización de vigencias futuras de carácter ordinarias, por valor de \$6.591.027.096 para Gastos de Funcionamiento y \$9.847.870.063 para Gastos de Inversión, como se detalla a continuación:

Programa/Rubro	2021	2022	2023	Total Vig. Fut.	Total Proceso
FUNCIONAMIENTO	1.012.340.474	5.938.849.190	652.177.906	6.591.027.096	7.603.367.570
Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.012.340.474	5.938.849.190	652.177.906	6.591.027.096	7.603.367.570
1. Prestación del servicio de transporte escolar para la comunidad educativa del colegio Ramón B Jimeno	254.907.640	1.348.061.200	269.612.240	1.617.673.440	1.872.581.080
2. Transporte para los empleados de la EAAB-ESP	757.432.834	4.590.787.990	382.565.666	4.973.353.656	5.730.786.490
INVERSIÓN	2.098.322.570	9.730.921.738	116.948.325	9.847.870.063	11.946.192.633
0021 - Construcción del sistema troncal y secundario de alcantarillado sanitario	728.130.592	4.074.731.336	-	4.074.731.336	4.802.861.928
1. Entrega A La Estación Elevadora Canoas De Los Caudales Del Interceptor Fucha - Tunjuelo Y Sus Interceptores Conexos	265.118.706	1.480.119.134	-	1.480.119.134	1.745.237.840
2. Entrega A La Estación Elevadora Canoas De Los Caudales Del Interceptor Tunjuelo Bajo Y Sus Interceptores Conexos	217.640.549	1.233.296.438	-	1.233.296.438	1.450.936.987
3. Entrega A La Estación Elevadora Canoas De Los Caudales Del Interceptor Tunjuelo Canoas Srb Fase II Y Sus Interceptores Conexos	245.371.337	1.361.315.764	-	1.361.315.764	1.606.687.101
0050 - Renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto	1.370.191.978	5.656.190.402	116.948.325	5.773.138.727	7.143.330.705
1. Renovación Cubierta Tanque San Vicente	168.121.642	694.010.793	14.349.481	708.360.274	876.481.916
2. Renovación Tanque Los Alpes	369.835.282	1.526.690.279	31.566.100	1.558.256.379	1.928.091.661
3. Renovación Tanque Quindío Existente	169.518.504	699.777.073	14.468.706	714.245.779	883.764.283
4. Renovación Tanque Juan Rey Y Obra Complementarias	319.382.911	1.318.421.491	27.259.900	1.345.681.391	1.665.064.302
5. Renovación De Cajas Y Accesorios En La Línea De Impulsión Columnas - San Vicente	21.969.448	90.690.490	1.875.132	92.565.622	114.535.070
6. Renovación De Cajas Y Accesorios Línea De Distribución San Vicente	43.754.049	180.617.925	3.734.486	184.352.411	228.106.460
7. Rehabilitación De Cajas Y Accesorios Línea De Impulsión San Vicente Los Alpes	21.873.239	90.293.337	1.866.920	92.160.257	114.033.496
8. Rehabilitación De Cajas Y Accesorios Línea De Distribución Los Alpes	45.205.361	186.608.979	3.858.358	190.467.337	235.672.698
9. Renovación De Cajas Y Accesorios Línea De Impulsión Alpes Quindío	53.457.165	220.672.659	4.562.664	225.235.323	278.692.488
10. Renovación De Cajas Y Accesorios Línea De Distribución Quindío	10.134.851	41.836.945	865.028	42.701.973	52.836.824
11. Renovación De Cajas Y Accesorios Línea De Impulsión Quindío Juan Rey	146.939.526	606.570.431	12.541.550	619.111.981	766.051.507
Total General	3.110.663.044	15.669.770.928	769.126.231	16.438.897.159	19.549.560.203

Que conforme a los escenarios de aprobación y financiación de vigencias futuras que se muestran a continuación, las autorizaciones de vigencias futuras para Gastos de Funcionamiento e Inversión, objeto de esta solicitud, están cubiertas por los techos de gasto establecidos en el Plan Financiero Plurianual, el cual contempla los lineamientos de política económica y fiscal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo, aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito.

Escenario de Aprobación de Vigencias Futuras

\$ Millones corrientes

Funcionamiento	Año 2022	Año 2023	Año 2024	TOTAL
+ Aprobaciones años anteriores	145.940	86.325	76.559	308.824
+ Aprobadas con presupuesto 2021	31.456	30.593	-	62.049
+ Aprobadas por CONFIS en 2021	4.731	4.731	-	9.462
+ Para Concepto Junta Directiva (Ordinarias)	5.939	652	-	6.591
= Monto Total	188.066	122.301	76.559	386.926

Inversión	Año 2022	Año 2023	Año 2024	TOTAL
+ Aprobaciones años anteriores	144.585	40.535	-	185.119
+ Aprobadas por CONFIS en 2021	5.584	-	-	5.584
+ En Trámite CONFIS	9.618	-	-	9.618
+ Para Concepto Junta Directiva (Ordinarias)	9.731	117	-	9.848
= Monto Total	169.518	40.652	0	210.170

En efecto, en 2022 el total de las vigencias futuras aprobadas y solicitadas en Gastos de Funcionamiento representan el 11%, en el año 2023 representan el 7% y en el año 2024 representan el 4%. Así mismo, el total de las vigencias futuras aprobadas y solicitadas en Gastos de Inversión representan el 14% en la vigencia 2022, y en el año 2023 representan el 4% como se observa a continuación:

Escenario de Financiación de las Vigencias Futuras

\$ Millones corrientes

Concepto	2022	2023	2024
Disponibilidad Inicial	815.666	820.646	851.514
Ingresos Corrientes	2.137.602	2.264.215	2.567.718
Venta de bienes y servicios	1.938.190	2.054.454	2.342.248
Transferencias Subvenciones	196.184	206.492	222.143
Transfer. Diferentes a subvenc. (Convenios)	0	0	0
Otros Ingresos	3.227	3.269	3.326
Recursos de Capital	1.833.920	1.368.097	772.044
Recursos Del Crédito	1.500.497	1.078.667	409.080
Transferencias de capital (Convenios)	203.848	153.112	211.606
Rendimientos Financieros y Dividendos	115.248	122.031	137.500
Otros recursos de capital	14.326	14.287	13.858
Ingresos Vigencia	3.971.521	3.632.312	3.339.762
Total Ingresos	4.787.187	4.452.958	4.191.276
Gastos De Funcionamiento *	1.723.270	1.677.463	1.843.429
Vigencias Futuras Funcionamiento	188.066	122.301	76.559
Margen Sin Comprometer Funcionamiento	1.535.204	1.555.163	1.766.870
% Compromiso Funcionamiento	11%	7%	4%
Servicio De La Deuda	101.042	160.537	196.455
Transferencias Inversión	155.247	111.342	111.936
Cuentas Por Pagar Inversión	922.415	717.373	378.995
Inversión Directa	1.170.948	1.047.490	988.170
Vigencias Futuras Inversión	169.518	40.652	0
Margen Sin Comprometer Inversión Directa	1.001.430	1.006.838	988.170
% Compromiso Inversión Directa	14%	4%	0%
Total Gastos	4.072.921	3.714.204	3.518.986
Disponibilidad Final	714.266	738.754	672.290

Que conforme a la certificación de la Dirección de Presupuesto de la EAAB-ESP, los gastos cumplen con el requisito de tener mínimo el 15% de la sumatoria de las vigencias futuras solicitadas en la vigencia 2021, y en sesión No. 2617 de la Junta Directiva de la EAAB – ESP, llevada a cabo el 27 de mayo de 2021, por unanimidad los miembros de Junta emiten concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir compromisos en la vigencia 2021 que afectan el presupuesto de vigencias futuras 2022 y 2023, con carácter de ordinarias por DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$16.438.897.159).

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Emitir concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir compromisos en la vigencia 2021, que afectan el presupuesto de vigencias futuras 2022 y 2023, con carácter de ordinarias, por **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$16.438.897.159)**, conforme al siguiente detalle:

Concepto	2021	2022	2023	Total Vig. Fut.
FUNCIONAMIENTO	1.012.340.474	5.938.849.190	652.177.906	6.591.027.096
Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.012.340.474	5.938.849.190	652.177.906	6.591.027.096
1. Prestación del servicio de transporte escolar para la comunidad educativa del colegio Ramón B Jimeno	254.907.640	1.348.061.200	269.612.240	1.617.673.440
2. Transporte para los empleados de la EAAB-ESP	757.432.834	4.590.787.990	382.565.666	4.973.353.656
INVERSIÓN	2.098.322.570	9.730.921.738	116.948.325	9.847.870.063
0021 -Construcción del sistema troncal y secundario de alcantarillado sanitario	728.130.592	4.074.731.336	0	4.074.731.336
1. Entrega A La Estación Elevadora Canoas De Los Caudales Del Interceptor Fucha - Tunjuelo Y Sus Interceptores Conexos	265.118.706	1.480.119.134	0	1.480.119.134
2. Entrega A La Estación Elevadora Canoas De Los Caudales Del Interceptor Tunjuelo Bajo Y Sus Interceptores Conexos	217.640.549	1.233.296.438	0	1.233.296.438
3. Entrega A La Estación Elevadora Canoas De Los Caudales Del Interceptor Tunjuelo Canoas Srb Fase Ii Y Sus Interceptores Conexos	245.371.337	1.361.315.764	0	1.361.315.764
0050 - Renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto	1.370.191.978	5.656.190.402	116.948.325	5.773.138.727
1. Renovacion Cubierta Tanque San Vicente	168.121.642	694.010.793	14.349.481	708.360.274
2. Renovacion Tanque Los Alpes	369.835.282	1.526.690.279	31.566.100	1.558.256.379
3. Renovacion Tanque Quindio Existente	169.518.504	699.777.073	14.468.706	714.245.779
4. Renovacion Tanque Juan Rey Y Obra Complementarias	319.382.911	1.318.421.491	27.259.900	1.345.681.391
5. Renovación De Cajas Y Accesorios En La Línea De Impulsión Columnas - San Vicente	21.969.448	90.690.490	1.875.132	92.565.622
6. Renovación De Cajas Y Accesorios Línea De Distribución San Vicente	43.754.049	180.617.925	3.734.486	184.352.411
7. Rehabilitación De Cajas Y Accesorios Línea De Impulsión San Vicente Los Alpes	21.873.239	90.293.337	1.866.920	92.160.257
8. Rehabilitación De Cajas Y Accesorios Línea De Distribución Los Alpes	45.205.361	186.608.979	3.858.358	190.467.337
9. Renovacion De Cajas Y Accesorios Línea De Impulsión Alpes Quindio	53.457.165	220.672.659	4.562.664	225.235.323
10. Renovacion De Cajas Y Accesorios Línea De Distribución Quindio	10.134.851	41.836.945	865.028	42.701.973
11. Renovacion De Cajas Y Accesorios Línea De Impulsión Quindio Juan Rey	146.939.526	606.570.431	12.541.550	619.111.981
Total General	3.110.663.044	15.669.770.928	769.126.231	16.438.897.159

Artículo 2. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes mayo de dos mil veintiuno (2021).

NADYA MILENA RANGEL RADA
Presidente

HEYBY POVEDA FERRO
Secretaria

RESOLUCIONES DE 2020

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

RESOLUCIÓN N° 0344 (20 de octubre de 2020)

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, y el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. CNSC- 20181000007326 del 14 de noviembre de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos va-